

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
Dirección de Autorización y Registro de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
C/ Miguel Ángel, 11
28010-Madrid

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010

Estimados Sres.

Por la presente, ponemos en su conocimiento como Hecho Relevante en relación a los fondos gestionados por **Renta 4 Gestora, SGIC, S.A. (inscrita en los registros administrativos de Sociedades Gestoras de la CNMV con el nº 43)** que, respecto a las solicitudes de reembolso iguales o superiores a 300.000 euros a las que resulte aplicable un régimen de preavisos conforme a lo previsto en sus respectivos folletos explicativo, se aplicará lo siguiente:

“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidaran como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan ejecutado las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago”.

Este párrafo se ira incorporando a los folletos informativos de los fondos a medida que se vayan actualizando y registrando.

Atentamente,

Juan Luis López García
Presidente